



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Solicita HCS designación Dr. OSENDA Prof. Titular DE por Concurso GTMC // EX-2021-00646024- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

El llamado a concurso efectuado por las resoluciones RHCD-2021-444-E-UNC-DEC#FAMAF, RHCD-2023-6-E-UNC-DEC#FAMAF, RHCS-2023-526-E-UNC-REC y RD-2023-428-E-UNC-DEC#FAMAF, a fin de cubrir un (1) cargo de Profesor/a Titular con dedicación exclusiva (código interno 101/27) en el Grupo de Teoría de la Materia Condensada; y

CONSIDERANDO

Que el trámite se ha desarrollado en un todo de acuerdo con las normas vigentes, Ord. HCS N.o 8/86 (t.o.), Ord. CD N° 1/87 y RHCD-2022-213-E-UNC-DEC#FAMAF no habiéndose producido ningún tipo de impugnación;

Que el Jurado interviniente ha aconsejado en su dictamen la designación del único candidato, Dr. Omar OSENDA, en el cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen propuesto por el jurado integrado por sus miembros titulares, Dr. Raúl Dante ROSSIGNOLI, Dr. Gustavo Eugenio CASTELLANO y Dr. Ricardo César ZAMAR, que entendiera en el concurso dispuesto por las resoluciones RHCD-2021-444-E-UNC-DEC#FAMAF, RHCD-2023-6-E-UNC-DEC#FAMAF, RHCS-2023-526-E-UNC-REC y RD-2023-428-E-UNC-DEC#FAMAF, a fin de cubrir un (1) cargo de Profesor/a Titular con dedicación exclusiva (código interno 101/27) en el Grupo de Teoría de la Materia Condensada.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al H. Consejo Superior la designación del Dr. Omar OSENDA (Legajo 26.733) en el cargo de Profesor Titular por concurso con dedicación exclusiva (código interno 101/27) en el Grupo de Teoría de la Materia Condensada por el lapso estatutario de 7 años.

ARTÍCULO 3º: El Dr. Omar OSENDA (Legajo 26.733) cesará como interino en el mismo cargo simultáneamente con su designación como Profesor Titular con dedicación exclusiva por concurso.

ARTÍCULO 4º: El Dr. OSENDA deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS N° 5/95. Asimismo, deberá concurrir en el término de 10 (diez) días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el art. 44º de la Ordenanza HCS N° 9/09 (t.o.).

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese, elévese al H. Consejo Superior y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.